



ANUNCIO

Por acuerdo de la Junta de Gobierno Local, en sesión ordinaria celebrada el 28/07/2023, se acuerda corrección de errores en las Bases reguladoras del proceso selectivo para cubrir una plaza de Técnico de la Administración Financiera, Grupo A, Subgrupo A1 perteneciente a la Escala de la Administración Especial, Subescala Técnica, vacante en la plantilla de personal funcionario e incluida en la oferta de empleo público 2023, mediante el sistema de concurso oposición libre, cuyo tenor literal es el siguiente:

Resultando que por acuerdo de la Junta de Gobierno Local, de fecha 11/05/2023 de este Ayuntamiento, se aprobó la Oferta de Empleo Público del Ayuntamiento de Osuna, para el año 2023, en cumplimiento de las disposiciones contenidas en la Ley 31/2022, de 23 de diciembre, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2023, en la cual se incluye, entre otras, 1 plaza de Técnico de Administración Financiera, grupo A1.

Resultando que por acuerdo de Junta de Gobierno de fecha 21 de julio de 2023 se aprobaron las bases que ha de regir el procesos selectivo para cubrir en propiedad una plaza de Técnico de Administración Financiera, Grupo A, subgrupo A1, perteneciente a la Escala de Administración Especial, subescala Técnica, mediante el sistema de concurso-oposición libre.

Considerando que en dichas bases se dispone lo siguiente: “5. SOLICITUDES. 5.1.- Las solicitudes, conforme al Anexo II, se presentarán en el Registro General del Ayuntamiento de Osuna o conforme a lo dispuesto en el art. 16 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, bien de forma presencial o a través de la sede electrónica del Ayuntamiento de Osuna, en el plazo de 20 días hábiles, a partir de la publicación de las presentes Bases en el BOP de Sevilla, debiéndose acompañar la siguiente documentación:”

Considerando que se ha detectado un error, dado que la publicación que abre el plazo para la presentación de solicitudes debe ser efectuada en el Boletín Oficial del Estado, de conformidad con lo dispuesto en el art. 6.2 del Real Decreto 896/1991, de 7 de junio, por el que se establecen las reglas básicas y los programas mínimos a que debe ajustarse el procedimiento de selección de los funcionarios de Administración Local.

“2. El anuncio de las convocatorias se publicará en el «Boletín Oficial del Estado» y deberá contener:

Denominación de la Escala, subescala y clase para cuyo ingreso se convocan las pruebas selectivas, Corporación que las convoca, clase y número de plazas, con indicación de las que se reserven, en su caso, a promoción interna, así como las que se reserven para personas con minusvalías, fecha y número del Boletín o diarios oficiales en que se han publicado las bases y la convocatoria.”

Considerando lo dispuesto en el art. 109 de la Ley 39/2015: “2. Las Administraciones Públicas podrán, asimismo, rectificar en cualquier momento, de oficio o a instancia de los interesados, los errores materiales, de hecho o aritméticos existentes en sus actos.”

En virtud de las potestades delegadas que tiene atribuidas esta Junta de Gobierno Local, delegadas por Alcaldía mediante Resolución 950/2023 de 29 de junio, SE ACUERDA:

PRIMERO.- Corregir el error detectado en las bases aprobadas por Junta de Gobierno en sesión de fecha 21 de julio de 2023, que ha de regir el procesos selectivo para cubrir en propiedad una plaza de Técnico de Administración Financiera, Grupo A, subgrupo A1, perteneciente a la Escala de Administración Especial, subescala Técnica, mediante el sistema de concurso-oposición libre; y publicadas con fecha 28 de julio de 2023 en el Boletín Oficial de la Provincia de Sevilla, en el siguiente sentido:





Donde dice: “5. SOLICITUDES. 5.1.- Las solicitudes, conforme al Anexo II, se presentarán en el Registro General del Ayuntamiento de Osuna o conforme a lo dispuesto en el art. 16 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, bien de forma presencial o a través de la sede electrónica del Ayuntamiento de Osuna, en el plazo de 20 días hábiles, a partir de la publicación de las presentes Bases en el BOP de Sevilla, debiéndose acompañar la siguiente documentación:”

Debe decir: “5. SOLICITUDES. 5.1.- Las solicitudes, conforme al Anexo II, se presentarán en el Registro General del Ayuntamiento de Osuna o conforme a lo dispuesto en el art. 16 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, bien de forma presencial o a través de la sede electrónica del Ayuntamiento de Osuna, en el **plazo de 20 días hábiles, a partir de la publicación de las presentes Bases en el Boletín Oficial del Estado**, debiéndose acompañar la siguiente documentación:”

SEGUNDO.- Publicar la corrección efectuada en el Boletín Oficial de la Provincia.

Para su conocimiento y efectos oportunos.

En Osuna, a la fecha de la firma electrónica
LA ALCALDESA PRESIDENTA

Cód. Validación: 9H3S42HPNY7549SYNZ9697TTA
Verificación: <https://osuna.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 2 de 2

